



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0784-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 09261-2019, los administrados Sr. GILMAR DANIEL RUIZ DE LA CRUZ identificado con DNI N°06251722, el Sr. CARLOS BERNARDO RUIZ DE LA CRUZ identificado con DNI N°07884845 y su esposa Sra. MAGALY SOLEDAD PAREDES TENA identificada con DNI N°40826759, quienes solicitan CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio rustico ubicado a la altura del Km. 54.7 al 54.9 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 5.00 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.08.2019
- Copia simple de Compra - Venta a favor de los Sres. Gilmar Daniel Ruiz de la Cruz, Carlos Bernardo Ruiz de la Cruz y la Sra. Magaly Soledad Paredes Tena
- Copia simple de Plano Perimétrico P-1 y Memoria Descriptiva firmado por Miguel Angel Acosta Quineche CIP N°69692
- Copia simple de Plano Perimétrico PP1 - Sub División PP-2, a favor del Sr. José Gabriel Saldaña Saltachin, antiguo Propietario.
- Recibo de pago N°25379 de fecha 23.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1227-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.10.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio rustico ubicado a la altura del Km. 54.7 al 54.9 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0271-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.10.19 solicitado por los administrados Sr. GILMAR DANIEL RUIZ DE LA CRUZ identificado con DNI N°06251722, el Sr. CARLOS BERNARDO RUIZ DE LA CRUZ identificado con DNI N°07884845 y su esposa Sra. MAGALY SOLEDAD PAREDES TENA identificada con DNI N°40826759, del predio rustico ubicado a la altura del Km. 54.7 al 54.9 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, un área declarada de 5.00 Ha, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062